

ACTA DERIVADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2020.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, **siendo las 14 horas con diez minutos, del día martes 23 de junio del año dos mil veinte se dio inicio a la sesión extraordinaria de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político Electorales**, en el que se reunieron **a distancia mediante videoconferencia** él y las integrantes de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales con la finalidad de celebrar la presente sesión a la que fueron debidamente convocadas y convocados.-----

En el uso de la palabra, la Consejera Presidenta de ésta Comisión, **Mtra. María del Mar Trejo Pérez**, declaró que **siendo las 14 horas con diez minutos, del día martes 23 de junio del año dos mil veinte**, dio inicio a la presente sesión de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales.-----

Acto seguido la Presidenta de la Comisión, agradeció la presencia de la Consejera y el Consejero Electoral integrantes de la Comisión así como a las y los invitados presentes. Posteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 fracción VIII, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán, la Presidenta de la Comisión, **Mtra. María del Mar Trejo Pérez**, cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica de la Comisión, **Mtra. Claudia Morales Manrique** para que proceda a realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas: Consejera Electoral **Mtra. María del Mar Trejo Pérez**, Presidenta de esta Comisión; **Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente**, Consejera Electoral e integrante de esta Comisión; **Lic.**

Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Consejero Electoral e integrante de la Comisión; **Mtra. Claudia Nidelvia Morales Manrique**, Secretaria Técnica de esta Comisión, así como también encontrándose la **Licda. Ileana Margarita de Ocampo Castañeda** y el **Lic. Sebero Roberto Ramírez Venegas**.-----

En virtud de la lista de asistencia y con fundamento en el artículo 14 fracción V del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, **se declaró la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión** de la Comisión.-----

En consecuencia, la Presidenta de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales, **Mtra. María del Mar Trejo Pérez**, declaró estar debidamente instalada la sesión de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.-----

Acto seguido, la Secretaria Técnica, dio lectura al orden del día, mismo que cuenta con los siguientes puntos:

1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal;
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión;
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión;
4. Lectura del orden del día;
5. Aprobación en su caso, del acta derivada de la sesión de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, de fecha 2 de abril del año dos mil veinte;

6. Presentación de los Avances del Grupo de Análisis Técnico Jurídico respecto a la reforma del 13 de abril de 2020 y sus implicaciones en la normatividad interna del Instituto en materia de Violencia Política contra las Mujeres;
7. Presentación del Ejercicio de Armonización en la Postulación e Integración en Paridad de Género del Congreso del Estado de Yucatán y los Ayuntamientos, realizado por el área de Igualdad de Género y No Discriminación;
8. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día;
9. Clausura de la sesión.

Acto seguido, la Presidenta de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales, **Mtra. María de Mar Trejo Pérez**, dio lectura al punto **número cinco del orden** del día siendo éste Aprobación en su caso, del acta derivada de la sesión de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, de fecha 2 de abril del año dos mil veinte; y con fundamento en el artículo 27, párrafo segundo, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; solicitó la dispensa de la lectura del Acta de la sesión de fecha 2 de abril del año dos mil veinte, en virtud de haber sido circulada a las y los integrantes de la Comisión.-----

Posteriormente la Presidenta preguntó a la y el integrante de la Comisión, si existe alguna observación con respecto al acta derivada de la sesión de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, de fecha 2 de abril del año dos mil veinte; por lo que con fundamento en el artículo 12 fracción XII del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la Secretaria Técnica por instrucción de la Presidenta de la Comisión sometió a votación el Acta de Sesión de la Comisión de

Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, de fecha 2 de abril del año dos mil veinte.-----

Seguidamente la Secretaria Técnica informó que el acta derivada de la sesión de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán de fecha 2 de abril del año dos mil veinte, fue aprobada por unanimidad de votos, siendo estos 3 votos a favor.-----

Acto seguido, la Presidenta de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día.-----

Por su parte la **Mtra. Claudia Nidelvia Morales Manrique** procedió a dar lectura al siguiente punto del orden del día siendo este el punto **número seis**, Presentación de los Avances del Grupo de Análisis Técnico Jurídico respecto a la reforma del 13 de abril de 2020 y sus implicaciones en la normatividad interna del Instituto en materia de Violencia Política contra las Mujeres. -----

Acto seguido, la Presidenta de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales mencionó que este informe pretende con esta sesión, tener las observaciones de cada uno y una de ustedes que enriquecen los proyectos que salen del área de Igualdad de Género y No Discriminación y que a continuación la **Mtra. Claudia Nidelvia Morales Manrique** nos presentará; posteriormente cedió el uso de la voz a la Secretaria Técnica para que abunde en el mismo. La **Mtra. Claudia Nidelvia Morales Manrique** mencionó que se realizaron varias reuniones con las áreas involucradas, dividiéndose en grupos para el análisis correspondiente a las leyes, para compartir esta información. En virtud de que de las ocho leyes reformadas, seis son generales y únicamente dos son federales, se hizo esta distribución con base en la intervención de las áreas respecto a cada una de ellas y, posteriormente, se fue analizando artículo por artículo y se realizó una clasificación por temas; a fin de poder

enfocar los esfuerzos y llegar más allá de ese análisis. Se identificaron aquellos artículos que tienen una incidencia en la regulación para atender la violencia política en razón de género derivado de las modificaciones a nivel nacional y se generaron ciertos resultados. Es importante destacar que este análisis de igual forma se pudo identificar no solo la normatividad respecto a la legislación local sino que se fue más allá, de cómo pudiera incidir en la normatividad institucional, identificando que hay ciertos documentos que tendrían un mayor impacto, diversas áreas que hay que atender y puntos que hay que tener en cuenta respecto al tema. Se inició el análisis con el Reglamento para regular los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular y precampañas electorales del Estado de Yucatán en el que pudiera afectar diversas de las modificaciones de lo planteado en la reforma, por ejemplo en el tema de no haber sido cuando era por violencia política en razón de género pudiera ser algo que se pudiera plantear de esta normatividad, las medidas para suspensión de propaganda política o electoral cuyos contenidos se identifique violencia política contra las mujeres en razón de género, la obligación de las personas aspirantes a candidaturas independientes de abstenerse de ejercer violencia política cada uno de ellos con el fundamento legal de la ley general, determinar la regulación respecto al procedimiento especial sancionador, adicionar la violencia política en razón de género enlistando las conductas sancionables, la determinación de la Secretaría Ejecutiva que por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral instruya el procedimiento especial sancionador, adicionar los supuestos respecto al Procedimiento Especial Sancionador y contemplar la forma y proceso de registro para diputaciones de representación proporcional. Respecto a los lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género pues las atribuciones del Consejo General de emitir lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política. Asimismo, destacó que respecto al Reglamento de quejas y denuncias del Iepac es donde pudiera tener mayor impacto en los casos de Violencia Política, esto desde un

primer punto el definir las atribuciones de cada una de las figuras que intervienen en caso de interponer una denuncia o queja en materia de Violencia Política contra las Mujeres, mencionó que dentro de estas atribuciones que se plantean o dentro de este procedimiento que plantea la Reforma en general es el hecho de que se atenderán los casos de Violencia Política a través del Procedimiento Especial Sancionador, esa ruta o ese mecanismo o ese papel que va a tener cada una de las áreas involucradas el papel de la Secretaría Ejecutiva, la Comisión de Quejas y Denuncias en caso de medidas cautelares que más adelante se plantea, y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral quien sería quien instruya o genere el expediente. Adicionar el mecanismo y particularidades para determinación de medidas cautelares en casos de Violencia Política contra las Mujeres que eso sería el análisis la participación por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias, si lo determina la Unidad Técnica o lo propone pues hacer ese análisis por parte de la Comisión y que implicaría esto, adicionar el mecanismo y particularidades para determinación de medidas de protección en casos de Violencia Política contra las Mujeres que este es otra de las cuestiones que plantea la Ley General de Acceso que dice que se pueden solicitar medidas de protección dependiendo el caso. Contemplar los supuestos contemplados en la legislación respecto a propaganda política o electoral cuyo contenido se identifique violencia política contra las mujeres en razón de género para dar mayor claridad a qué se puede y qué no, que es considerado en los términos de violencia política y que esto no esté dentro de la propaganda y en caso de presentarse se pueda identificar. Determinar la ruta para enviar al Instituto Nacional Electoral (INE) para atención de sus competencias respecto a propaganda política o electoral de radio y televisión cuyo contenido se identifique violencia política contra las mujeres en razón de género, lo que plantea la Ley General es que el INE tiene esa atribución de quitar si se determinara mediante ese procedimiento en casos de radio y televisión que el contenido de su propaganda sea de violencia política en razón de género, determinar en caso del Instituto si se presentara

una circunstancia parecida, sabemos que no nosotros vamos a ordenar eso, pero si tener un mecanismo para notificar o hacer de conocimiento, ese proceso para notificar al INE que hay un fundamento en la Ley Local que plantea la atribución del Instituto para notificar al INE las cuestiones de radio y televisión pero ver si pudiéramos especificar en casos de violencia política como pudiera ser el caso y tenerlo previsto. En relación a la tramitación para atender quejas o denuncias de Violencia Política contra las Mujeres en razón de género mediante el Procedimiento Especial Sancionador, independientemente que sea o no proceso electoral a través de este mecanismo la tramitación dejarla muy en clara dentro de las quejas y denuncias que se pudieran presentar. Actualizar el reglamento de denuncias y quejas para la inclusión de las formas de infracción electoral en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género y actualizar los supuestos para interposición de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano por casos de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género. Aunado a lo anterior se plantea actualizar la Guía para interponer quejas o denuncias en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género ante el IEPAC, y dentro de esto sería actualizar las medidas de atención en casos de Violencia Política en razón de Género, incluso en esa Guía se planteaba inicialmente una posibilidad del procedimiento ordinario para cuando no fuera proceso y el Manual de Consejos Municipales y Distritales para atender casos de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género ante el IEPAC también retomar ese documento para actualizar las medidas de atención y la ruta de atención por parte de Consejos Municipales y Distritales. Otro de los documentos que se identificaron fue cuando saliera la Convocatoria a Candidatos Independientes que esta no es una normatividad tal cual pero fue uno de los puntos que surgieron en las propuestas del grupo, el establecer como parte del procedimiento al que deberá sujetarse los aspirantes, la acreditación de un curso básico encaminado a prevenir la violencia política contra las mujeres y la discriminación. También los

Lineamientos para la constitución y registro de partidos políticos locales del IEPAC este es un documento interno y sabemos que hubo varias modificaciones respecto al tema de partidos políticos que esto en la parte local también pudiera tener una incidencia más que nada en sus obligaciones para la declaración de principios y también en sus obligaciones para la acreditación en sí. Igualmente, el Reglamento para el ejercicio de la función de oficialía electoral del IEPAC en Yucatán, este es un punto bastante relevante y surgió también dentro del Grupo de Análisis la duda respecto al tema de las oficialías electorales, que si tuvieran alguna modificación por el tema de violencia política, que contemplara los puntos a considerar para determinar características a observar para en su caso identificar elementos que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género respecto a los actos o hechos son posible de certificarse como aquellos que influyan o afecten en la contienda electoral, la organización del proceso electoral o los procedimientos de participación ciudadana. Esto es referente al tema de violencia política en razón de género y los puntos que se consideraron para la normatividad interna. Dentro del tema de Paridad ya se ha conjuntado una información para análisis no tan específica, tal vez como los documentos que se están abordando, sin embargo, principalmente son más relativos a registro y al tema en Lineamientos en Paridad que se verían afectados en este caso.-----

A lo que comentó la Consejera **Mtra. María del Mar Trejo Pérez** que es importante el valorar que cada una de las áreas lo fue manifestando como la parte de oficialías, las que se dedicaron a realizar oficialías en el proceso electoral pasado fue de quienes surgió esa iniciativa y así con cada uno de los temas.-----

Posteriormente la Presidenta preguntó a la y el integrante de la Comisión, si existe alguna observación con respecto al informe en cuestión. A lo que la Consejera **Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente** menciono que no tenía observación alguna.-----

En uso de la voz, el Consejero **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil** preguntó cual sería el siguiente paso conociendo este documento. A lo que la Consejera **Mtra. María del Mar Trejo Pérez** comentó que era ponerlo a disposición de la Comisión por si tuvieran una observación o algo que quisieran comentar, siempre es importante escuchar todas las propuestas y las ideas, y lo pongo a consideración de ustedes si fuera una vía el ponerlo también a conocimiento de las y los demás integrantes del Consejo, de nuestras compañeras y compañeros Consejeros para que todos pudieran tener este análisis que se realizó dentro del grupo y creo que estas propuestas en mi opinión se va a ir dando durante el transcurso de los siguientes meses, tal vez el poder ir las implementando las diferentes decisiones que se vayan tomando al interior del Consejo General, entonces pudiera ser un insumo, entonces pongo a consideración de ustedes si consideran que se pase a las y los Consejeros.-----

En uso de la voz, el Consejero **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil** comentó que en realidad este documento que se presenta es resultado de la actividad del grupo de trabajo en términos de una ruta que se definió en reunión de Consejeros y Consejeras, yo lo que estimaría es que no necesariamente tendría que ir con un visto bueno o con una opinión de la Comisión, porque es un grupo de trabajo que se acordó en reunión de Consejeros y Consejeras que se formaría y que tendría por objeto e incluso fue más allá porque en este caso se está hablando de temas de armonización de la normatividad interna ya no tanto de las seis normas sustantivas que se relacionaron en el primer documento que generó este grupo de trabajo sino que estamos hablando de normatividad interna, yo particularmente tendría una duda en relación a lo que se plantea en el caso de candidatos independientes, ¿se está planteando como un requisito o como un procedimiento que tendrían que realizar los candidatos independientes? no me queda claro cuál es el objeto del planteamiento que se formula en esa parte y en términos generales si sería de la idea y me parece que el documento aporta líneas de orientación que pudiera tener efectivamente la eventual reforma de

nuestra normatividad interna, sin embargo yo si esperarí a que en su caso el poder legislativo realice las reformas o adecuaciones a las leyes correspondientes particularmente a la Ley de Instituciones y particularmente a la parte relativa al Procedimiento Especial Sancionador y todo lo que tiene que ver para la atención de los casos de quejas por violencia política de género para poder considerar hacer algún procedimiento de reforma a nuestra normatividad interna particularmente al reglamento de denuncias y quejas, esto lo planteo porque una de las virtudes o errores de la reforma es que para el caso de Procedimiento Especial Sancionador la propia Ley General ya con el texto reformado señala que el Procedimiento Especial Sancionador las denuncias y quejas que se presenten en los organismos públicos, en los OPLES locales electorales pues se ajustará al procedimiento previsto en el articulado correspondiente de la Ley General, no mandataron armonizar la Legislación, ojalá se haga porque sería de mucha utilidad.-----

Por su parte la **Mtra. Claudia Nidelveia Morales Manrique** comentó que respecto a los candidatos independientes fue una propuesta que surgió de ese análisis que era establecer un requisito en el que hubiera esa parte de sensibilización, que tuvieran un curso básico sobre el tema o incluso que pudiera ser sino un requisito sería agregar algo no tan establecido si una actividad que se pudiera hacer a través de la institución el fomentar esa sensibilización.-----

A lo que el Consejero **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil** comentó le parece que en la normatividad interna del instituto no pudiéramos agregar mayores requisitos que los que están establecidos en la Ley sustantiva porque se podría tener fuera de nuestra competencia, pero si creo sin duda alguna que como parte del proceso formativo de las y los servidores públicos del instituto y también de la misma forma hacia afuera y quizá vinculado a los trabajos de la unidad de género del instituto, la capacitación tendría que ofrecerse a todas y todos porque ciertamente es un nuevo tema, es un ingrediente más en el que tenemos que profundizar precisamente en la misión, en el fin que tiene el

Instituto de contribuir al desarrollo de la vida democrática y este desarrollo tiene que pasar con el respeto a los derechos políticos de todas y todos, pero particularmente de todas y desde luego sin violencia.-----

Por su parte, la Presidenta de la Comisión, **Mtra. María del Mar Trejo Pérez** preguntó si alguien más deseaba hacer el uso de la voz en este punto del orden día, a lo que la Secretaria Técnica solo mencionó la incorporación a la sesión del Secretario Ejecutivo **Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado** a las **14:32 horas** y por último mencionó que estas propuestas son de entrada una lluvia de ideas ya la aplicabilidad incluso como bien comenta el Consejero, vamos a depender mucho de como va a quedar una vez firme la legislación local para ver de qué forma y qué implicaciones tiene para empezar a prepararnos y saber esos puntos que hemos abordado en el análisis de las implicaciones hasta dónde pudiera impactar en la normatividad interna y estar preparados para estas modificaciones.-----

Posteriormente la Presidenta de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión le haga llegar este documento a cada uno de los Integrantes Consejeros y Consejeras del Consejo General y si no existe otra observación le solicito a la Secretaria Técnica se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día.-----

Por su parte la **Mtra. Claudia Nidelveia Morales Manrique** procedió a dar lectura al siguiente punto del orden del día siendo este el punto **número siete**, siendo este "Presentación del Ejercicio de Armonización en la Postulación e Integración en Paridad de Género del Congreso del Estado de Yucatán y los Ayuntamientos, realizado por el área de Igualdad de Género y No Discriminación";-----

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales le cedió el uso de la voz a la Secretaria Técnica de la Comisión, para brindar el informe correspondiente de como pudiera quedar esta postulación e integración en paridad de género de acuerdo a las experiencias que se

tuvieron en el proceso electoral pasado, de acuerdo a los lineamientos de paridad que tuvimos, para poder incluso adaptar y mejorar los lineamientos de paridad, obviamente sabemos que dependemos de la reforma o las reformas que pudieran darse en el Congreso del Estado de Yucatán, pero si debiéramos adelantar en conocer cuáles son estas propuestas de la Unidad de Igualdad para que empecemos como Comisión a pensar cuáles serían esas acciones que pudiéramos implementar en el próximo proceso electoral.-----

Por su parte la **Mtra. Claudia Nidelvia Morales Manrique** comentó respecto a este punto que derivado del mismo proceso muchas veces nos topamos con ciertas complicaciones a la hora de la integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos pues se elaboró esta propuesta como una posibilidad para integrar en un momento dado en paridad de género, proyectando una presentación más ejemplificativa, el documento compartido es la parte técnica relativa a los artículos de la ley local con base al cual se hacen los registros de candidaturas y posteriormente la integración de cómo se asignan las diputaciones y regidurías por representación proporcional que es al final el procedimiento que tiene relación respecto a la integración en paridad y en la legislación local no es tan compatible y es lo que causa muchas veces estragos a la hora que se hacen las asignaciones y dando claridad en ese sentido se hace esta propuesta. Este es el ejercicio de integración que plantea que ya no sea una lista de RP de cinco sino que sea de seis personas para que una vez contado con eso tengas igual número de hombres y mujeres, incluso dentro de la reforma plantea a nivel federal que hubiera suplencia por cada uno de ellos y esto cambiaría el tema de cuando alguien ya no este o que pida licencia, o se quite un diputado, quien entra en su lugar, la idea es que sea una lista preliminar de seis personas intercaladas, que se mantenga el tema de la votación por repechaje que es el utilizado y que de igual forma se haga una lista de diez personas considerando que sea hombre y mujer, qué mujeres obtuvieron las mayores votaciones y qué hombres la obtuvieron, para posteriormente hacer la lista de

diez de cada partido político y poder intercalar por género. Ahora bien en el sentido de que sabemos qué se hace una especie de cremallera, el hecho de que sea intercalado también intercala los principios, el que es de la lista preliminar de la lista fija y el de la lista de votaciones, entonces estos se van turnando, si fuera este el caso y se planteara el tema de género pues sería complicada su integración porque lo que se consideró era plantear que los dos primeros sean de la lista preliminar en la lista de diez del partido político, que el tercero en este caso mujer por la cuestión de la alternancia provenga de la lista de votación y luego sigue de la lista de votación el hombre, o sea son dos pero dividiendo para que pueda ser intercalada esta relación hasta agotar la lista, las siguientes dos personas provendrían de la lista fija y posteriormente provendrían de los porcentajes de votación de forma de que pueda ser intercalado para saber de que lista agarrar. En el procedimiento de integración se plantea que una vez obtenidos los resultados de mayoría relativa pudiéramos identificar a la hora de asignar que efectivamente se este cumpliendo la integración en paridad, el máximo posible para poder integrar en paridad, entonces sería hacer esta asignación previa que ya se planteó, en un momento dado que hubiera una sub representación de género femenino sería un paso a realizar antes de la asignación, identificar el número de personas, el número de lugares que se tendrían que modificar para poder alcanzar ese principio de paridad. Brindando información ejemplificativa **con base al documento anexo a la presente acta**. De igual forma, respecto a la integración de ayuntamientos en paridad de género se asegurará la paridad horizontal con el 50% que eso ya está establecido en la legislación, pero dividiendo estos municipios en cuatro bloques conforme a su población, es relevante mencionar que hubo un documento de recomendaciones que hizo el Tribunal Superior o la Sala Regional, en el que identificaron cada uno de los estados y los puntos en donde faltaba atender por parte de la legislación local, y planteaba este mecanismo mediante bloques de población que pudiera ser un requisito y de igual forma como ya está en la jurisprudencia los porcentajes de votación más

bajos como en el proceso electoral pasado, este criterio para identificar la competitividad de los ayuntamientos. Ahora bien, respecto a la integración del cabildo también presentó el ejemplo planteado en la presentación anexa a la presente acta. Abundando también, que si en un momento dado pudiera presentarse lo que pasó en el Proceso Electoral pasado en los municipios de Panabá, Chocholá y Chichimilá, en los que no se pudo ejercer la acción afirmativa por parte del Instituto para conformar en paridad esos Ayuntamientos, proponiendo en la propuesta si ganaran por mayoría relativa sus cinco espacios, es un hombre el que gana y a la hora de hacer la asignación supongamos que el RP se lo llevó un partido opositor que es el partido del rayo que su plantilla completa de RP queda, entonces en este caso el problema era que no teníamos de donde tomar, qué mujer se va a asignar para que quede en paridad el Ayuntamiento si su lista de RP ya se acabó, o sea son solo tres, una propuesta pudiera ser que se tome de su planilla de quien inicia, ese pudiera ser un planteamiento, tienen postulados una planilla el partido del rayo, entonces yo tengo que cambiar un lugar de ese partido político, pero de la lista de RP ya no tengo a nadie más a quien pudiera considerar, entonces modifico, como no puedo agarrar a él pues ella queda, es su misma planilla o en un momento dado que ya sean planillas con un mayor número, esa es otra opción, no así está planteado pero pudiera ser otra opción que agregaran uno más a su planilla para que en dado caso que no hubiera de donde tomar, se tomará esa persona para RP. En esta propuesta se plantea tomar a la primera y ya pensándolo muy detenidamente lo que causaría un poco de conflicto es que aquella que fue postulada para presidenta tenga que estar como regidora en ese mismo ayuntamiento y agregar tal vez en un momento dado desde la postulación una persona más en la planilla independientemente de que se integren otros, pero si considerando esta cuestión del movimiento para la integración. Esta es la propuesta contemplada, es más operativa y relativa desde la parte de registro hasta la integración en ambos órganos del

congreso o respecto a los ayuntamientos, dependemos de cómo va a quedar la legislación en el congreso pero sería importante tener una visión en ese sentido.-----

En uso de la voz la Consejera **Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente** hizo una pregunta respecto a si lo planteado es como esta actualmente con independencia de lo que ocurra en la legislación.-----

A lo que la **Mtra. Claudia Nidelvia Morales Manrique** comentó que el ejercicio fue considerado como un panorama ideal, pensando desde la integración, no se si pudiera ser propuesta para en un momento dado considerar en la integración del congreso, en dado caso de que fuera lineamiento no todo pudiera entrar más que nada porque si desde postulación sería más complicado plantear un par de puntos creo en integración si pudiera ser y más por los movimientos como se planteó en el proceso electoral pasado, en el tema de la parte histórica para el proceso pasado fue una propuesta el considerar que quiénes se hayan postulado hombre tenía que ser mujer y si habían postulado mujer en este proceso pudiera ser hombre o mujer, esa parte en el pasado fue una propuesta pero no llegó, habían dudas en ese sentido. Pudiera ser esa acción dentro de los lineamientos y fue un poco más allá en el ejercicio de paridad desde integración hasta el diseño del sistema en sí, sino se planteara tal cual habría que adecuarlo para que se pueda exponer, si la legislación permanece como está ahora sería dentro de lineamientos que se pudiera ejecutar acciones en ese sentido, no tanto la lista de dos, dos y dos, pero si la histórica plantear en lineamientos y que pasaría en momento dado para integración si es que no se plantea en la legislación local o si no hay una reforma en la materia.-----

Por su parte la Presidenta de la Comisión **Mtra. María del Mar Trejo Pérez** comentó que incluso se ve como un posible escenario pero en el Congreso del Estado no solo hay una iniciativa, hay varias iniciativas en este tema.-----

A lo que la Consejera **Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente** comentó que si esta sería la línea que se estaría proponiendo.-----

Por su parte la Presidenta de la Comisión **Mtra. María del Mar Trejo Pérez** comentó que dependiendo de lo que suceda en el Congreso del Estado con esta base podríamos implementar alguna acción afirmativa para el siguiente proceso electoral, de hecho esta es una variación de lo que ya está presentado en el Congreso del Estado, pero no sabemos si eso se va a aprobar o no, dependiendo como quede y con base a eso podríamos definir alguna acción afirmativa que realicemos institucionalmente.-----

A lo que la Consejera **Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente** comentó que si se refería a lo que mandamos como consejeros en general en temas de paridad y violencia política.-----

Por su parte la Presidenta de la Comisión **Mtra. María del Mar Trejo Pérez** hizo una precisión que esta propuesta es solo de la Unidad de Igualdad, lo que dijimos que se iba a analizar de paridad era de las reformas generales, analizar la parte de paridad porque ahora el grupo de análisis técnico jurídico se enfocó solo a la parte de violencia política, cuando empezaron a analizar determinaron hacerlo de forma específica iniciando con el tema de violencia política y posteriormente sobre paridad de género, tendría que el grupo empezar a reunirse para analizar paridad y de allá poder hacer una propuesta, esta es solo propuesta de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación a cargo de la Mtra. **Claudia Morales**.-----

A lo que la Consejera **Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente** comentó que la propuesta de **Claudia Morales** es hacia el interior del instituto.-----

Por su parte la Presidenta de la Comisión **Mtra. María del Mar Trejo Pérez** comentó que primero lo está proponiendo ante la comisión y es una primera propuesta.-----

En uso de la voz el Consejero **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil** comentó que vale la pena recordar que en primera instancia nosotros enviamos al Congreso del Estado un primer documento en el mes de febrero y particularmente lo que se refiere al tema de paridad vinculado a cargos de elección popular electos por la vía de representación proporcional tanto a la Legislatura, al Congreso del Estado como a las Regidurías de

los Ayuntamientos, precisamente para no generar propuestas específicas, nuestro planteamiento fue general, el documento que se envía es un cuadro con elementos temáticos y si hay propuestas específicas en algunos temas, pero el tema de paridad y el tema de indígenas las propuestas fueron de carácter genérico, decidimos que no haríamos propuestas puntuales específicas porque consideramos que ese es un tema que seguramente iban a generar los grupos parlamentarios en el Congreso y que era sano no vincular, sin embargo si creo que este ejercicio de la Unidad de Igualdad pues vale la pena analizarlo detenidamente independientemente de la presentación que nos ha hecho, incluso pediría a **Claudia Morales** que nos pueda compartir la presentación y que en todo caso si se considera, compartir este trabajo, este producto con las demás consejeras y consejeros porque es una aportación de la Unidad y en determinado momento es un punto de partida de nuevas ideas, a mi me llama la atención, me parece interesante esta propuesta de que en lugar de una lista de cinco fórmulas ya incluso adecuado a la reforma publicada el 3 de abril, pues que sean de seis fórmulas, yo creo que hay que tomarlo como una aportación valiosa porque finalmente sin que se entienda como algo a lo que estemos forzosamente vinculados para determinaciones que vayamos a tomar en un futuro, indudablemente es una aportación que vale la pena que todos conozcamos y que nos demos a la tarea de analizar, estamos en un buen tiempo para hacerlo, ya incluso en la resoluciones que se dieron en el proceso electoral inmediato anterior, la propia Sala Superior distinguía que los lineamientos de paridad debían de haberse emitido en un momento anterior a que suceda la elección, entonces creo estamos en un muy buen momento para todas estas aportaciones, todas estas iniciativas tener la oportunidad de analizarlas y es algo que se valora y se agradece.-----

No habiendo más temas por abordar sobre el presente punto del orden del día, a continuación la Secretaria Técnica, por instrucción de la Consejera Presidenta de la Comisión dio lectura al **punto número ocho** del orden del día, siendo este, la "Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día."-----

Seguidamente y conforme al punto **número nueve** del orden del día, la Presidenta de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político Electorales, dio por clausurada la sesión **siendo las 15 horas con quince minutos, del día martes 23 de junio del año dos mil veinte**, firmando la presente para constancia y agradeciendo la presencia de las y el consejero integrantes.-----



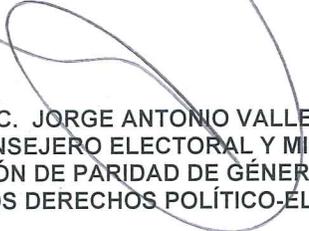
MTRA. MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PARIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES



MTRA. CLAUDIA NIDELVIA MORALES MANRIQUE
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PARIDAD
DE GÉNERO E IGUALDAD DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES



MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE
CONSEJERA ELECTORAL Y MIEMBRO DE LA
COMISIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES



LIC. JORGE ANTONIO VALLEJO BUENFIL
CONSEJERO ELECTORAL Y MIEMBRO DE LA
COMISIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES